



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

ORDEN DE SERVICIO No. SOPER - 007 - 2018
(Subgerencia Operativa)

FECHA: 17 ENE 2018

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO PROFESIONAL PARA EL MANEJO DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI, DE INCLUSION DE INFORMACION TECNICA Y OPERATIVA A CARGO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN LOS MUNICIPIOS DONDE ACUAVALLE S.A E.S.P PRESTA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - VALLE DEL CAUCA.
ALCANCE DEL OBJETO	Dentro de la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo técnico, se desarrollarán las siguientes actividades: <ol style="list-style-type: none">1. Realizar el análisis respecto a la información que se encuentra pendiente y próxima a vencimiento de plazos establecidos de acuerdo a la normatividad para cargue y reporte al SUI.2. Desarrollar y remitir los formatos y formularios requeridos conforme a la normatividad para el correcto cumplimiento de cargue a los funcionarios responsables de suministrar la información.3. Analizar, filtrar y compilar la información allegada de cada uno de los municipios donde opera ACUAVALLE S.A. E.S.P., con el fin de realizar correcciones a datos que no correspondan con la realidad.4. Realizar el cargue y reporte de la información filtrada y recopilada para cada uno de los formularios y formatos mensuales y anuales correspondientes al tópico Técnico – Operativo al Sistema Único de Información SUI.5. Evaluar y realizar seguimiento a la información alimentada al Sistema Único de Información SUI.6. Revisar documentación (Decretos, Resoluciones, Publicaciones, entre otras) relacionadas con el reporte al SUI.7. Realizar informes técnicos del estado del reporte al SUI de manera mensual.8. Apoyo profesional continuo a la Subgerencia Operativa para atender los requerimientos y solicitudes de carácter técnico y operativo que se presenten.
NOMBRE CONTRATISTA:	KATHERINE ERAZO COLORADO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.130.618.329 expedida en Cali
DIRECCION:	Carrera 41 No 6 -35, en la ciudad de Cali, celular: 310 615 56 75.
PLAZO:	El plazo establecido es de ocho (8) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda hasta el 31 de diciembre de 2018.

VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) MCTE. ✓
FORMA DE PAGO:	Pagos mensuales vencidos o proporcional fracción de mes por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000.00) M/CTE. Cada pago debe contar previamente con la presentación de la factura respectiva acompañada de los correspondientes informes de las actividades debidamente aprobados por el Supervisor de la orden y certificación del pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL).
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	30900 del 9 de enero de 2018. ✓
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Santiago de Cali. ✓
SUPERVISOR:	Ing. Alexander Sanchez Rodriguez – Subgerente Operativo. ✓
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	a) Definir los contenidos técnicos y operativos a desarrollar, los cuales deben dar pleno cumplimiento a la normatividad vigente cuyo contenido debe ser reportado por el prestador a través del SUI. b) reportar y alimentar oportunamente, cada uno de los formatos establecidos para el tópico técnico-operativo del SUI contenidos en el artículo 2.3.1.1. Del capítulo 24 de la resolución No. 20101300048765 expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y que son: Formulario Registro de fuentes, Formulario Actualización de fuentes, Formulario Caracterización de fuentes superficiales para abastecimiento, Formulario Fuentes superficiales, Formulario Registro de puntos de muestreo calidad fuentes superficiales, Formulario Actualización de puntos de muestreo fuentes superficiales, Formato Muestreo calidad del agua fuentes superficiales, Formato Muestreo calidad del agua fuentes subterráneas, Formulario Registro de embalses, Formulario Actualización de embalses, Formulario Fuentes que abastecen el embalse, Formato Muestreo calidad del agua fuentes embalses, Formulario Caracterización de Acuíferos, Formulario Registro de pozos, Formulario Actualización de pozos, Formulario Operación pozos, Formulario Manejo de cuencas, Formato Registro de estaciones de medición de precipitación, Formulario Actualización de estaciones de medición de precipitación, Formato Precipitación, Formulario Registro de estaciones de medición de nivel, Formulario Actualización de estaciones de medición de nivel, Formulario Caudales aforados por estación de medición de nivel, Formato Nivel de fuentes superficiales, Formulario Registro de captaciones de agua fuentes superficiales, Formulario Actualización de captaciones de agua fuentes superficiales, Formulario Operación Captación de agua fuentes superficiales, Formulario Registro de aducciones de agua, Formulario Actualización de aducciones de agua, Formulario Registro de sistemas de potabilización, Formulario Mecanismos usados en el proceso de potabilización, Formulario Actualización de los sistemas de potabilización, Formulario Operación sistemas de potabilización, Formulario Registro de conducciones de agua, Formulario Actualización de conducciones de agua, Formulario Operación aducciones y conducciones, Formulario Distribución de agua potable, Formulario Municipios beneficiados de la captación, Formulario Registro de estaciones de bombeo en acueducto, Formulario Actualización de estaciones de bombeo en acueducto, Formulario Registro de tanques de almacenamiento, Formulario Actualización de tanques de almacenamiento, Formulario Costo de energía eléctrica, ACPM y fuel oil en captación, Formulario Costo de energía eléctrica, ACPM y fuel oil en

	<p>aducción Formulario Costo de energía eléctrica, ACPM y fuel oil en potabilización, Formulario Costo de energía eléctrica, ACPM y fuel oil en conducción, Formulario Costo de energía eléctrica, ACPM y fuel oil en distribución, Formulario Costo de energía eléctrica, ACPM y fuel oil en tratamiento sin estación de bombeo, Formulario Registro de sectores hidráulicos, Formulario Actualización de sectores hidráulicos, Formulario Medición de presión sectores hidráulicos, Formulario Continuidad en la oferta del servicio de acueducto, Formato Suspensiones servicio de acueducto, Formulario Cuestionario vulnerabilidad acueducto, Formulario Vulnerabilidad acueducto, Formato Redes sistema de acueducto, así mismo el contratista deberá verificar que los siguientes formularios se encuentren reportados por el área responsable así: Formulario Encuesta sistemas no interconectados, Formulario Registro de sistemas no interconectados, Formulario Área de prestación de sistemas no interconectados, Formulario Datos generales con el nombre del sistema no interconectado, Formulario Fuentes de abastecimiento que componen el sistema no interconectado. c) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. d) Presentar informes mensuales de actividades con los respectivos soportes. e) Implementar mejores prácticas al interior de la empresa y las demás que se presenten en el desarrollo de las funciones. f) Elaboración de los formatos de cargue periódico (mensual - anual) de la subgerencia Operativa al SUI. g) Requerir datos, filtrar, analizar y cargar información en los distintos componentes que hacen parte del Sistema Único de Información SUI, específicamente los tópicos técnicos y operativos de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado prestados por ACUAVALLE S.A. E.S.P. en los municipios del Valle del Cauca. h) Presentación de Informes Ejecutivos sobre el estado del reporte al SUI. i) Seguimiento al reporte mensual de los formularios correspondientes al reporte mensual de la Subgerencia Operativa. j) Revisión de la documentación (decretos, resoluciones, publicaciones oficiales, etc.) relacionadas con el reporte al SUI. k) Consecución, análisis y validación de la Información con los coordinadores de mantenimiento que se requiera para el reporte mensual al SUI. l) realizar evaluación y seguimiento al cargue de la información SUI. ll) Elaboración de informe final y recomendaciones de la política a implementar. m) en caso de presentarse alguna modificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios frente a los tópicos técnico-operativo del SUI, se debe proceder de conformidad con los mismos, actualizando, recopilando y suministrando la información correspondiente en los términos y condiciones requerida. n) Apoyo profesional continuo a la Subgerencia Operativa para atender los requerimientos y solicitudes de carácter técnico y operativo que se presenten.</p>
--	--

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurrido en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el

supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado. **SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado. **NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **DÉCIMA –LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA PRIMERA- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO.** Todos los gastos que se ocasionen por el trámite, de las diligencias encomendadas así como los gastos de desplazamiento para atender las reuniones, diligencias o audiencias, en el Territorio Nacional serán asumidos por ACUAVALLE SA ESP. **DÉCIMA SEGUNDA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

17 ENE 2018

ACUAVALLE S.A. E.S.P.


CONTRATISTA



GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ BUITRAGO
Gerente



KATHERINE ERAZO COLORADO



Elaboró: Julián David Orobio Jurado – Profesional III - Dirección Jurídica
Revisó: Dr. Gustavo A. Barona Gutiérrez – Director Jurídico.

